

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1142 - 2015/GRP-CR

Piura, **29 DE MAYO 2015**

VISTO:

-El Acta de Acreditación de Agentes Participantes de la Sociedad Civil, los miembros que se integran al Equipo Técnico y la Elección del Comité de Vigilancia, de fecha 27 de abril de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 141° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, Art. 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, referido a la Participación Ciudadana, establece textualmente en su numeral 17.1: *"Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, control, evaluación y rendición de cuentas"*;

Que el Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: *"El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Consejo Local"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 311-2015/GRP-CR, del 10 de abril de 2015, se da inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados correspondientes al Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 031-2015/GRP-410000, de fecha 08 de mayo de 2015, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial da cuenta de las acciones que ha desarrollado en calidad de consultor de los procesos de presupuesto participativo regional, correspondiente al Presupuesto Participativo Regional del año fiscal 2016, alcanzando la relación de los agentes participantes que han sido elegidos como integrantes del Comité de Vigilancia del Proceso Presupuestario Participativo Regional basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional Piura;

Que, con Informe N° 1191-2015/GRP-460000, del 18 de mayo de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluyó que se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo que regula el proceso participativo regional basado en resultados y es competencia del Consejo Regional el reconocimiento de la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en Resultados del Año Fiscal 2016;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05-2015, celebrada el día 29 de mayo de 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación del **Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en resultados correspondientes al Año Fiscal 2016** del Gobierno Regional Piura, conformado como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACION
TOMAS ENRIQUE CAMMINATI ONETO	08260718	FRENTE DE DEFENSA PARA EL DESARROLLO DE SULLANA
FRANCISCO JAVIER ALBAN MOSCOL	02652794	ASOCIACION DE PEQUEÑOS MICRO Y MEDIANO EMPRESARIOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES COMERCIALES Y ARTESANALES DEL DEPARTAMENTO DE PIURA – APEMIPE PIURA.
PILAR ROSA CARDENAS SALAZAR	43342548	RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER PIURA.
CESAR MOGOLLON LOPEZ	02848528	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA
ANTENOR SIHUAY VILCHEZ	03561547	FEDERACION DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL REGION GRAU – PIURA.
ANA MARY CORREA GIRON	03583671	COMUNIDAD CAMPESINA SAN LUCAS DE COLAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que de acuerdo a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Regional basado en resultados correspondiente al Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional Piura, comprenden:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional sobre los resultados de vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.
- Solicitar formalmente al Gobernador Regional, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional Piura, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocido mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER de acuerdo al Instructivo N° 01-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, que el Comité de Vigilancia reconocido en el artículo primero, remita sus informes al Consejo Regional.

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMAN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL